



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL

LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

CONVOCATORIA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del ROF 2568/86, la convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada, expresando los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que puedan tratarse otras cuestiones.

Teniendo en cuenta que la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, a las que se acompañará el orden del día, se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Considerando que la justificación del carácter extraordinario de la sesión viene motivado por las razones que se exponen en la propuesta emitida por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización, en el que indica que los estudiantes tienen un período limitado para realizar las prácticas, determinado por el calendario académico, y si el convenio no se firma a tiempo, los estudiantes podrían perder la oportunidad de cumplir con los requisitos para finalizar sus estudios dentro del plazo, lo que retrasaría su graduación y su entrada al mercado laboral. Firmar el convenio con la mayor celeridad le da al municipio la oportunidad de ser parte activa de la formación de los futuros profesionales, lo que genera una imagen positiva y un vínculo estrecho con las instituciones educativas. Además, se asegura que los estudiantes puedan realizar las prácticas en un entorno cercano, lo que permite mayor facilidad en la logística y seguimiento de las mismas, con lo cual, retrasar la firma podría significar perder esta ventaja y quedar por detrás de otras localidades que ya hayan establecido convenios similares.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo preceptuado por el art. 46 de la misma, en relación con los arts. 78.2, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58, 85 y 86 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía, dispongo convocar a todos los/as Señores/as Corporativos/as para que concurren el próximo **martes, día 11 de marzo de 2025, a las 14.00 horas**, al Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía en Vecindario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el siguiente:



ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, CENTRO AUTORIZADO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

